

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1203 *TENNANT SALES AND SERVICES SPAIN, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
IP CLEANING ESPAÑA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que, en fecha 26 de marzo de 2025, el accionista único de la sociedad Tennant Sales And Services Spain, S.A., Sociedad Unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas al accionista único, ha aprobado la fusión por absorción de IP Cleaning España, S.L.U. (Sociedad Absorbida), a favor de Tennant Sales And Services Spain, S.A.U. (Sociedad Absorbente), siendo de aplicación el régimen simplificado previsto en la LME, con las especialidades previstas en los artículos 9 y 53 de la LME.

Por medio de la referida operación de fusión por absorción, la Sociedad Absorbida, IP Cleaning España, S.L.U., se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque y por sucesión universal de su patrimonio a favor de Tennant Sales And Services Spain, S.A.U. (Sociedad Absorbente).

Esta fusión se realiza con expreso acogimiento al artículo 56.1 de la LME, ya que ambas sociedades están participadas por la misma socia única, por lo que resulta de aplicación, en lo que proceda, lo dispuesto para las fusiones de sociedades íntegramente participadas, reguladas en el artículo 53.1 de la LME. Por tanto, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 3, 5, 7 y 8 del artículo 40 de la Ley, (ii) el informe de los expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el informe del órgano de administración, (iv) el aumento de capital de la Sociedad absorbente, y (v) la aprobación de la fusión por junta general de socios de la Sociedad absorbida.

La fusión se realiza en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión suscrito por el socio único de ambas sociedades en fecha 25 de marzo de 2025, utilizando como balances de fusión los balances cerrados a 31 de diciembre de 2024 de ambas sociedades.

Se deja constancia que, al ser ambas sociedades participantes en la fusión unipersonales, y al tratarse de una fusión de sociedad íntegramente participada, en aplicación de lo establecido en los artículos 9 y 53 de la LME, no ha sido necesario informe de los administradores ni anuncio de convocatoria de la Junta por la que se acordó la fusión, ni tampoco la previa publicación o depósito de los documentos exigidos en la ley. La fusión no tendrá impacto sobre el empleo dado que la sociedad absorbida no tiene trabajadores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la LME se publica el presente anuncio de fusión, haciendo constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión aprobados.

Madrid, 4 de abril de 2025.- Kathryn Kay Garrison, en representación de Tennant Europe, B.V., socio único de ambas sociedades intervinientes en la fusión.

ID: A250016036-1